



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíanse las siguientes partidas del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FIN.	IMPORTE
1110102000	1750108	Conv. Casa de los Abuelos	132	\$ 22,000.00
1110102000	1750112	Torneos Juveniles Bonaerenses	132	\$ 6,621.00
Total				\$ 28,621.00

ARTÍCULO 2º: Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.11.00	132	2110	\$ 22,000.00
1110106000	50.21.00	132	5140	\$ 6,621.00
Total				\$ 28,621.00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1570.-


Jc. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN